

INFORMACIÓN IMPORTANTE SOBRE EL SERVICIO DE COMEDOR ESCOLAR

- El Servicio del Comedor Escolar es un servicio externo que se ofrece dentro del centro, pero que es complementario a la organización y funcionamiento del mismo. El Servicio Provincial adjudica a cada colegio la empresa de catering responsable y con ella, el personal que se encarga de la vigilancia y atención de los alumnos y alumnas que se quedan a comer. El Equipo Directivo no tiene potestad para gestionar ni seleccionar los menús ni el personal. Dicho Equipo está presente para garantizar que el centro permanezca abierto y el servicio se lleve a cabo en las mejores condiciones posibles.
- El servicio de comedor comenzará el primer día lectivo del mes de septiembre y finalizará el último día lectivo del mes de junio. Para el alumnado de 1º de Infantil se programarán estrategias que coincidan con el periodo de adaptación establecidas para cada curso escolar.
- Aquellos alumnos y alumnas que vayan a hacer uso del servicio de comedor escolar, tienen que rellenar la ficha de solicitud que repartirá el tutor o tutora. Esta ficha también puede solicitarse en la secretaría del centro. Para los/as nuevos/as alumnos/as, será entregada en la Secretaría al formalizar la matrícula.
- Cada curso escolar el Servicio Provincial de Educación determina el precio del servicio del comedor escolar. En la actualidad, el precio para los usuarios fijos es de 86 € mensuales. Para usuarios ocasionales el precio estipulado es de 6.20 € al día.
- El pago mensual de los comensales fijos será cargado a la cuenta bancaria facilitada en la ficha de solicitud antes del día 15 de cada mes; y se efectuará dicho pago mediante domiciliación bancaria. Para ello, se cumplimentará el código de cuenta corriente IBAN en la hoja de solicitud del servicio.
- Quienes necesiten el servicio de manera ocasional, lo notificarán por teléfono o correo electrónico preferiblemente entre las 9:00h.y las 9:45h.del mismo día para el que se precisa el comedor. La cuota ocasional se abonará ese mismo día o el siguiente.
- Según normativa vigente:
 - El número máximo de días en los que se podrá acceder de forma ocasional al comedor será de 8 días lectivos por mes.
 - El impago de la cuota supondrá la pérdida del derecho a la utilización del servicio de comedor, mediante decisión expresa y motivada del Consejo Escolar. Para reincorporarse al mismo deberán abonar previamente las cantidades adeudadas. Los

gastos bancarios originados por devoluciones de recibos serán abonados por las familias titulares.

- Quien, salvo por causas justificadas, se diera de baja en un mes concreto; no podrá incorporarse al servicio del mes siguiente, con el fin de evitar las llamadas “bajas oportunistas”. Las oscilación de asistencia en el servicio del comedor conllevarán la falta de derecho a dicho servicio.
- Se atenderán las necesidades que por motivos de salud (informe médico correspondiente) u otras razones requieran una dieta específica.
- Los alumnos y alumnas no podrán salir del recinto escolar durante el periodo del comedor, a excepción de quienes lo justifiquen y notifiquen debidamente (teléfono o correo electrónico del colegio) con antelación a la secretaría del centro.
- Todos los usuarios y usuarias del servicio respetarán las reglas de funcionamiento del comedor recogidas en el Reglamento de Régimen Interior y relativas al aseo, entrada al comedor, conducta y hábitos de comida. El incumplimiento grave de las normas de funcionamiento y comportamiento del comedor puede llegar a suponer baja temporal o definitiva en el servicio.
- Durante los meses de jornada continua el horario del comedor será de 13 a 15h. Las familias recogerán a los alumnos y alumnas del comedor a partir de las 14 horas y hasta las 15 horas, debiendo respetar estos horarios, por la finalización de la jornada laboral de monitoras, así como por el cierre del centro. Si la familia lo autoriza pueden irse solos/as a casa siempre que se rellene la autorización correspondiente adjunta a la solicitud de plaza.
- El menú mensual podrá ser consultado por las familias a través de la web del centro, el tablón de anuncios del centro, o la web de la empresa de catering que el Servicio Provincial de Educación nos haya adjudicado.
- Existen las notificaciones del comedor que servirán de comunicación directa entre la monitora de referencia y la familia del alumno o alumna en las que se informará directamente, en caso necesario, de cualquier incidente o circunstancia reseñable en el tiempo del comedor.
- Se intentará que los alumnos y alumnas coman todo tipo de alimentos y en la cantidad adecuada. Las familias recibirán trimestralmente un informe individualizado elaborado por las monitoras que atiendan a sus respectivos hijos e hijas durante el tiempo del comedor. Asimismo, las monitoras establecerán para cada trimestre el día de atención para las familias que así lo deseen.
- Trimestralmente las monitoras rellenarán el boletín del comedor escolar y se establecerá día y hora para poder realizar tutorías con las familias que así lo deseen. Las fechas de estas tutorías se colgarán en el tablón de anuncios al final de cada trimestre.

EL EQUIPO DIRECTIVO

(firmar y entregar en Secretaría durante el mes de Septiembre)

D./Dña. _____ madre/padre/tutor legal del

alumno/a _____ he leído el documento “Información importante del comedor escolar”.

Firma

Zaragoza a ___ de _____ de _____